



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN EL MARCO DEL PLAN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, a 12 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte D. José Loiza García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- Que a tenor del Plan para la promoción cultural y deportiva de la provincia aprobado en sesión plenaria provincial de fecha 15 de octubre de 2014, cuyas bases establecen la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos en materia cultural y deportiva, por esta Corporación se pretende cooperar en aquellos gastos corrientes derivados de actividades que tengan como destino la realización de las expresiones culturales y de promoción deportiva.

Segundo.- Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de promoción cultural y deportiva, previstos en las líneas de cooperación del presente Plan, se debe materializar el respectivo Convenio con el Ayuntamiento de Tarifa, cuya cooperación se concreta en el apoyo económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos corrientes de las actividades promovidas.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Tarifa, en la promoción cultural y deportiva del municipio, a través de la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en diez mil euros (10.000,00 €), de conformidad con la Base segunda del citado Plan, al ser mayor de 10.000 y menor de 20.000 habitantes.



Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos corrientes originados en las actividades promovidas por la entidad, siendo el importe solicitado de 8.943,97 € para promoción cultural y 1.056,03 € para promoción deportiva.

Se especifica las siguientes actividades programadas:

- Representación de Tarifa en los Juegos Deportivos del Estrecho.
- IV Recreación Histórica sitio de Tarifa.
 - Jornadas de Teatro Agradable en Tarifa.
 - XXI Edición Certamen Poesía Luz.

Sin perjuicio de modificar las actividades señaladas, por causas sobrevenidas y razones de interés público, previa autorización de la Presidencia de esta Corporación Provincial.

Tercera.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a justificar la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 31 de diciembre de 2014.

Quinta.- Para la justificación de las ayudas se deberán acreditar, ante la Diputación Provincial de Cádiz, los gastos corrientes ocasionados con motivo de la promoción cultural y deportiva realizada, mediante la presentación de facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto en función de la cuantía concedida y acorde con las finalidades vistas y ejecutadas durante toda la anualidad 2014.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada como máximo el 20 de diciembre para aquellas actividades realizadas con anterioridad al 1 de diciembre de 2014 y en aquellos casos de ayudas concedidas para financiar gastos del mes de diciembre de 2014, las entidades podrán presentar la cuenta justificativa hasta el 31 de enero de 2015.

Sexta.- La presente ayuda económica será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento de Tarifa deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.



Séptima.- El Ayuntamiento, siempre que en el tiempo fuera posible, deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiada además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Décima.- En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

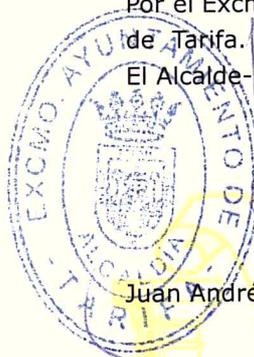
En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excmo. Diputación Provincial
de Cádiz,
El Presidente

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Tarifa.
El Alcalde-Presidente.



José Loatza García.



Juan Andrés Gil García.

